



***Comentarios al Anuncio de Propuesta de  
Regulación del sector del gas natural***

***Madrid, 15 de marzo del 2004***

## **Comentarios al Anuncio de propuesta de regulación del sector del gas natural**

### **5. COMPETENCIA Y REGULACION**

#### **5.1 Actividades en competencia**

##### **5.1.1 Desarrollo de mercado**

Para facilitar el desarrollo de un mercado de gas natural en competencia, se debe dotar de flexibilidad la operativa de los comercializadores (fornecedores) para poder gestionar los desbalances (almacenamiento operativo virtual en la red de transporte) y se debe desarrollar un hub de gas en la frontera hispano-lusa. Para que los comercializadores (fornecedores) puedan optar al aprovisionamiento de sus clientes, se deberían desarrollar mecanismos para repartir el gas excedentario de Transgas procedente del Gasoducto del Maghreb y desarrollar un hub en tanques de GNL de la planta de regasificación de Sines.

##### **5.1.2 Plazo de contratos**

No tiene por qué haber un plazo máximo de duración de un contrato.

##### **5.1.3 Contratos ToP**

Los fornecedores podrían establecer nuevos contratos de aprovisionamiento con condiciones de take or pay.

##### **5.1.4 Hub gas natural**

El hub debería organizarse en la planta de Sines para optar al aprovisionamiento en forma de GNL y en la frontera hispano-lusa para gestionar desbalances.

## **5.2 Actividades reguladas (transporte, distribución)**

### **5.2.3.10 Transporte por camión.**

La forma más clara de asegurar una liberalización efectiva de la comercialización de GNL por camión es asegurarse que los temas logísticos no suponen una barrera de entrada para ningún agente. En este sentido este es un tema difícil de gestionar y que requiere para su eficiencia en costes de una masa crítica mínima de clientes. Por ello parece razonable plantearse que una agente como el Operador del Sistema centralice y asegure la igualdad de oportunidades centralizando los aspectos logísticos del transporte por camión.

### **5.2.3.11 Precios GNL**

Es interesante que la señal de precios que lance la comercialización de GNL sea adecuada para incentivar la conexión a gasoductos y el desarrollo de estos. En este sentido sí que pueden admitirse precios más caros que por gasoducto que respondan a costes.

### **5.2.3.15 Servicios de Regulación para la Gestión Técnica del Sistema**

En una primera fase de liberalización es importante que la regulación deje flexibilidades adecuadas a los nuevos agentes que les permita consolidarse en el mercado, por ejemplo, permitiendo desvíos sin penalización en unas bandas amplias (por ejemplo, entre 1 y 5 días de gas de los clientes) En este sentido el Operador del Sistema es bueno que centralice a un precio razonable y aprovechando sus contratos actuales y las flexibilidades de la palanca del mercado que permanece a tarifa los servicios de Gestión Técnica del Sistema. En línea con esto, la existencia de mercados de desbalances sólo debe permitirse asegurando la no-existencia de poder de mercado por ningún agente que pueda estrangular la actividad de sus competidores.

Es importante para minimizar el efecto de los desbalances diseñar un marco donde se fomenten los intercambios entre agentes y la existencia de contratos bilaterales de forma ágil. Asimismo la realimentación a los agentes de medidas de sus clientes debe darse dentro de unos plazos cortos para poder minimizar los desvíos.

## **6. ACCESO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS**

### **6.1 Condiciones, derechos y obligaciones**

#### **6.1.1 Acceso a infraestructuras**

Para el acceso a las infraestructuras, la capacidad que se reserve en todas y cada una de las infraestructuras debe estar ligada a los clientes finales, incluso en la regasificación.

#### **6.1.2 Reserva de capacidad**

La capacidad se reserva a medida que se captan clientes finales. Para garantizar la igualdad de trato para los agentes que utilicen la capacidad de las infraestructuras, se realizarán revisiones y reasignaciones basadas en la utilización real y se establecerán penalizaciones por infrautilización o suprautilización.

#### **6.1.3 6.1.4 Reserva de capacidad. Plazos y coordinación**

Se pueden firmar contratos marco de capacidad a largo plazo, pero la capacidad se ajustará en cada momento en función de los clientes finales y su consumo histórico en adendas al contrato marco que tendrán una duración a corto plazo.

#### **6.1.5 Reserva de capacidad. Mecanismos**

La capacidad asignada estará atribuida al cliente final en función de su histórico o de sus previsiones de consumo en caso de ser un nuevo consumidor o de tratarse de una instalación donde se están ampliando los equipos que consumen gas natural

#### **6.1.6 Reserva de capacidad. “Use it or lose it”**

Para introducir el criterio “use it or lose it” se harán revisiones anuales de la utilización de capacidad de cada cliente. Si el cliente final utiliza menos del 80% de la capacidad, se revisará su capacidad asignada. Para evitar la infrautilización de las instalaciones se establecerá que todos los clientes paguen, al menos, el 90% de la capacidad reservada a través de términos fijos en la tarifa o peaje.

### **6.1.7 Reserva de capacidad. Medidas**

En caso de saturación o escasez de capacidad, se seguirá el orden cronológico de un registro de solicitudes de acceso. Este registro será perpetuo: no se eliminarán solicitudes transcurrido un periodo de tiempo, pero en caso de saturación se tendrá siempre en cuenta que la capacidad es del cliente, de modo que se garantice que la falta de capacidad no sea una barrera de entrada para nuevos agentes.

### **6.1.8 Reserva de capacidad. Criterios reparto**

Igual que 6.1.7.

### **6.1.9 No-discriminación**

Para asegurar un acceso no discriminatorio a los servicios del sistema, estos servicios deben estar supervisados por el regulador o un organismo independiente.

### **6.1.10 Aparición agentes**

Para promover la aparición de agentes que ofrezcan servicios de flexibilidad o balancing, se debe desarrollar un mercado de capacidades y de aprovisionamiento en gasoductos de transporte y en los tanques de GNL de las plantas de regasificación.

## **7. RELACIONES COMERCIALES: IMPORTACION, GENERADORES, DISTRIBUIDORES, CLIENTES**

### **7.1 Importación de gas natural**

Dada la sobrecapacidad en las infraestructuras de entrada, no parece crítico la relación comercial entre los agentes en este aspecto. De todas formas nuestra opinión es que la capacidad pertenece a los clientes, y con esta visión debe ser contemplado.

Así, el acceso a las infraestructuras por parte de los contratos de abastecimiento destinados al mercado regulado debe ser respetado y mantenido en la medida del tamaño de dicho mercado regulado. En lo que respecta al mercado libre, y puesto que la capacidad pertenece al cliente, se adjudicará el acceso a aquellos suministradores que accedan en su nombre. La preexistencia de contratos de abastecimiento no debe ser excusa para mantener el acceso a las infraestructuras puesto que podría desembocar en situaciones de abuso de mercado.

Otro aspecto que creemos importante a la hora de regular el acceso a las infraestructuras, y dado que algunas de ellas son compartidas entre España y Portugal, es que el criterio de asignación debería ser único para toda la península, con un coste de entrada único independientemente del modo y punto de acceso.

### **7.2 Productores de electricidad**

Dada la situación geográfica de Portugal y el carácter ibérico de los mercados energéticos, el acceso a los suministradores europeos de gas deberá pasar por la creación de un mercado gasista regional en el ámbito peninsular y así integrarse en los mercados europeos. La saturación de los gasoductos que nos unen con Francia hace difícil actualmente la creación de un mercado único europeo,

El acceso a los mercados de gas de fuera de la Unión Europea a través de GNL precisa de un tamaño crítico que hace que para los pequeños electro productores no sea eficiente el acceso directo, y que obtengan ventajas en la compra a un suministrador, que aumentan si se considera la necesidad de gestión de los consumos diarios y la logística asociada al abastecimiento de gas.

### **7.3 Distribuidores regionales de gas natural**

Al ser la distribución una actividad regulada, el beneficio de la actividad debe serlo también. El planteamiento de libertad de aprovisionamientos y fijación de tarifas no encaja en un esquema de actividad regulada.

La liberalización del aprovisionamiento de gas por encima de las capacidades contratadas actualmente con Transgas, asociado al crecimiento de la demanda en la zona, hará que las tarifas y beneficios de las distintas distribuidoras sean diferentes. Este modelo de negocio identifica a las distribuidoras regionales con comercializadores de gas que además tienen el monopolio de la distribución en su zona y supone una limitación al desarrollo del mercado libre.

Entendemos que el abastecimiento de las distribuidoras regionales debe ser único, tutelado por el regulador y con esquema de aprovisionamientos estable y regulado para garantizar la estabilidad de las tarifas y de las distribuidoras. Asimismo las tarifas deberían ser únicas y fijadas por el regulador en un esquema de costes aditivo del mismo modo que los son las de electricidad, sin que esto suponga una competencia con el mercado libre.

Sólo separando claramente las actividades de distribución de las de suministro en mercado libre se conseguirá el desarrollo del mercado.

En lo que respecta a los clientes ligados a la red de transporte, entendemos que dadas sus condiciones técnicas y su tamaño el transportista deberá mantener la relación con ellos, y la relación que tendrían con la distribuidora sería únicamente comercial, lo que supone introducir un intermediario adicional que aporta sobrecostes a estos clientes.

Nuestra propuesta es que el aprovisionamiento de estos clientes lo realice el mismo agente que gestione el de las distribuidoras, siendo el transportista el que se relaciones comercialmente con ellos, convirtiéndose los grandes clientes en algo semejante a “pequeñas distribuidoras”.

En cualquier caso, no deben participar en los costes de distribución y deberán tener unas tarifas especiales que a través de un esquema aditivo repercutan únicamente los costes en los que estos clientes incurran.

## **7.4 Clientes**

### **7.4.2 Conexiones a las redes**

Los clientes que sobrepasen cierto nivel de uso no deben pagar más, ya que los clientes no deben ser penalizados por el uso de las infraestructuras, al tratarse de un servicio público que tienen derecho a utilizar.

Las condiciones de pago de acceso a red deben ser reguladas y públicas para todos los agentes.

### **7.4.3 Contrato de suministro de gas natural**

Las informaciones mínimas que deben aparecer en un contrato de suministro regulado son:

Número de contrato

CUPS

Tipo de gas

Localidad

Fecha

Nombre del consumidor,

NIF

domicilio

Nombre de suministrador

NIF

Domicilio

Número de contadores

Capacidad del contador (caudal máximo horario): m<sup>3</sup>/h

Capacidad máxima de la acometida: m<sup>3</sup>/h

Propiedad del contador (Empresa en régimen de alquiler al usuario/usuario)

Presión de garantía

Tarifas que se aplican

Forma de pago

Periodo de facturación

Período de lectura

#### **7.4.4 Garantías contractuales**

La duración de los plazos de suministro de gas natural, los plazos de denuncia y los medios de prestación de garantías por parte de los clientes, deben ser regulados para los clientes en mercado regulado y libre para los clientes en mercado libre.

#### **7.4.5 Equipos de medida**

La compra e instalación del equipo de medida por parte de los clientes debe permitirse siempre, dentro de los estándares que deben ser publicados por el regulador.

La telemedida debe ser obligatoria para los clientes de alto consumo, debiendo ser esa telemedida a un coste razonable en relación con el beneficio que aporta.

#### **7.4.6 Lecturas de equipos de medida**

El número de lecturas mínimo al año que debe hacer el distribuidor debe ser de una al mes para los clientes de alto consumo y cada dos meses para los clientes domésticos.

Los medios de comunicación de lecturas que deben estar disponibles para los clientes deberían ser Internet y teléfono.

#### **7.4.7 Estimativa de consumos y facturación**

Las metodologías de estimación de consumo no deben ser una opción para los clientes, quienes deben aceptar las que les sean aplicadas.

La periodicidad de la facturación debe ser uniforme y la información que debe estar reflejada en la factura debe ser la necesaria para dicha facturación y para posibilitar el switching de clientes de un suministrador a otro, ya sea esta información de tipo contable, legal,...

#### **7.4.8 Pago de facturas**

El plazo máximo de pago de facturas y las formas de penalización si se sobrepasa el mismo, deben ser regulados para los clientes en mercado regulado y libre para los clientes en mercado libre.

En ningún momento, las reclamaciones presentadas a los suministradores deben suspender el pago de las facturas hasta el esclarecimiento de los motivos de la reclamación.

El suministrador debe poder cobrar una cantidad mínima al cliente para cuando la penalización en la demora no sea suficiente.

#### **7.4.9 Interrupción de suministro**

Las situaciones en las que los distribuidores pueden interrumpir el suministro serían fuerza mayor y peligro de la instalación, adicionalmente a las anteriores, el suministrador podrá desprenderse de los clientes que no paguen, pasando dichos clientes a depender de la distribuidora.

Los precios de los servicios de interrupción y restablecimiento del suministro de gas natural deben ser regulados.

#### **7.4.10 Servicios regulados**

La separación de actividades estricta y auditada evitaría tratamientos discriminatorios de las distribuidoras para aquellos clientes que no los contraten.

Aunque la instalación e inspección de equipos de medida sean funciones liberalizadas, la distribuidora no tiene por qué informar a sus clientes de las entidades que ofrecen estos servicios y sus contactos, ya que son actividades separadas.

### **7.5 Unidades**

Las unidades para medir y facturar serían el kWh y el cEur/kWh



## **8. CALIDAD DE SERVICIO**

Los medios mínimos que los distribuidores deben poner en función de los agentes son un cat gratuito y una atención personalizada igualmente gratuita. Adicionalmente, los comunicados deberán ir por escrito a la persona de contacto de cada agente, siendo obligada la publicación en Internet de todos los procedimientos y tarifas regulados

## **9. TARIFAS**

El esquema tarifario o de peajes debe ser un sistema basado en costes: tarifas aditivas en sus costes o “cost plus”.

La estructura de entrada/salida que se establezca para el uso de la red de transporte nacional debe ser paralela a la que se establezca en España, de cara a la construcción de un único sistema peninsular.

La tarifa que se utilice para el uso de la red de distribución debe ser una tarifa postal, con diferentes escalones en función de la presión de diseño de la red de distribución desde la que se suministra a cada cliente (criterio ligado a costes reales de la infraestructura) y con descuentos progresivos en función del nivel de consumo para incentivar el consumo y el desarrollo del mercado de gas natural.

Para la recepción y almacenamiento del GNL se utilizará una tarifa basada en costes reales: término fijo que asegure los costes fijos de la instalación y su amortización y un término variable en función de la utilización de la capacidad de producción de la planta de regasificación y de los niveles de almacenamiento en tanque medidos diariamente.

Para el almacenamiento subterráneo se utilizará una tarifa basada en costes reales: término fijo que asegure los costes fijos de la instalación y su amortización y un término variable en función de la utilización de la capacidad de inyección o extracción del almacenamiento y de los niveles de almacenamiento medidos diariamente.

Las variables de facturación por el uso de las infraestructuras, suponiendo una facturación mensual, podrían ser la media mensual en algunos casos (como, por ejemplo, la distribución de clientes no telemedidos), la media semanal en otros (como, por ejemplo, la carga de camiones cisterna) o la media de los tres máximos diarios medidos durante el mes en otros (como, por ejemplo, regasificación y transporte y la distribución de clientes telemedidos)

La variable de facturación por los servicios de medida, lectura, facturación y cobro, debería ser el tipo de cliente: coste por cliente y diferenciación de este coste en función de si dispone de telemedida o no, y de si la lectura y la facturación son quincenales, mensuales o bimestrales.

## **10. INFORMACION**

### **10.2.2 Materias objeto de divulgación por los distribuidores regionales de gas natural.**

Por un lado, todas aquellos valores relacionados con el ejercicio de sus actividades reguladas que permitan reconstruir el ejercicio para observar si estas actividades se llevan a cabo de forma objetiva, clara y no discriminatoria.

Además, deben darse valores relacionados con la actividad comercial en sus respectivas zonas de distribución: número de clientes y energía por cada agente, etc.

### **10.2.5 Información prestada por los consumidores a su suministrador de gas natural**

Respecto a la gestión técnica, deberá ponerse a disposición del suministrador toda aquella que se regule como necesaria para la adecuada gestión técnica y garantizar la seguridad del suministro y del sistema.

Respecto a la actividad comercial, debe asegurarse que los grupos integrados verticalmente no se aprovechan de la información que las distribuidoras poseen para beneficio de sus posibles comercializadoras.

Más en concreto, hablando de la información que el cliente debe dar a su suministrador, en el caso del distribuidor debe darle información técnica relacionada con la seguridad y administración (Ej. actualización de campos necesarios para el switching) pero no debe haber obligación de dar información comercial de sus contratos con el comercializador (Ej. Precios).